ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 417/21

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª ISABEL SANCHEZ REINA contra RIOS ROSAS GLOBAL, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000571/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, notificar Auto de Admisión de Prueba y **citar** a RIOS ROSAS GLOBAL, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/Abril/2021 a las 10:30 horas, en C/ RAMON Y CAJAL 1, – Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,** pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

AUTO ADMISIÓN DE PRUEBA:

PARTE DISPOSITIVA

Admitir, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, la/s prueba/s que se indica/n y practíquense las diligencias necesarias para la práctica de la/s misma/s:

- INTERROGATORIO de la parte demandada, a cuyos efectos se hace saber que habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la demandada, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, como se decía, practíquense cuantas diligencias sean necesarias para la efectividad de las pruebas, advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y si quien recurre no ostenta la condición de trabajador beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local y Organismo Autónomo dependiente de aquéllos, vendrá obligado a consignar como depósito, en la cuenta de este Juzgado N.º 0293 abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", requisito necesario para la admisión a trámite de dicho recurso, lo que deberá ser acreditado mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (Disp. Adic. 15.ª de la LOPJ según redacción dada por L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo manda y firma SS.ª Ilma. Doy fé.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación a **RIOS ROSAS GLOBAL, S.L.,** se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958